Fecha de elaboración (día, mes, año): 31/10/2025

1. INFORMACIÓN GENERAL

Seleccionar con X el tipo de documento			**Contrato**	X	**Convenio**
Número:	2025.10.15.03.388	**Fecha de suscripción**	06/05/2025		
Objeto según minuta	SUMINISTRO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CEJA DEL TAMBO				
Contratista/Asociado	COLORFULL AGENCIA CREATIVA S.A.S.				
Nit o C.C	901.798.553-4				
Plazo según minuta	Desde el inicio en el SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta que se agote el presupuesto.				
Fecha de inicio según Acta de inicio	12/05/2025				
Fecha de terminación según Acta de inicio	31/12/2025				
Prórroga No		**PLAZO** (En días o meses): **NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:**			
		SI NO APLICA (X)			
Valor Inicial según minuta ($) 334.600.000	**En letras:** TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS				
Valor inicial en SMMLV (Se obtiene de dividir el valor del contrato (antes de adiciones) en un SMMLV)	234,63 SMMLV				
Adición No:	1	Valor en números ($)	$ 31.625.000		
		En letras: TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS			
		Fecha de suscripción de la adición:	31/10/2025		
Valor total (Valor inicial más adiciones)		Valor en números ($)	366.225.000		
		En letras: TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS			
		SI NO APLICA (X)	X		
Valor total en SMMLV (Se obtiene de dividir el valor total del contrato en un SMMLV)	257,27 SMMLV				
Supervisor	VALENTINA GALVIS RIVILLAS				
Interventor (Estos campos se diligencian sólo si hay contrato de interventoría externa)					
Razón social	-				
Número contrato	-				
SUSPENSIÓN N°		Se diligencia sólo si el contrato o convenio tuvo suspensiones			

REANUDACIÓN N°		Se diligencia sólo si el contrato o convenio tuvo reanudaciones.

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD: (Coloque una X dependiendo de lo que se vaya a solicitar)

Adición de recursos	X
Prórroga (ampliación plazo)	-
Modificación a una cláusula	X
Suspensión	-
Reinicio	-
Aclaración	-

En caso de adición en recursos deberá aportar la siguiente información:

Valor total adiciones realizadas a la fecha	$ 31.625.000
Valor que se solicita adicionar	$ 49.000.000
Valor total adiciones realizadas a la fecha más la que se solicita adicionar	$ 80.625.000
Valor que se solicita adicionar expresado en SMMLV (Se obtiene de dividir el valor que se solicita adicionar en un SMMLV)	34,42 SMMLV
% que se solicita adicionar ((valor que se solicita adicionar en SMMLV /valor inicial del contrato en SMMLV) *100)	14,64 %
Valor total más adición solicitada	**$ 415.225.000**
Rubro presupuestal o proyecto de inversión (Rubro que se afectará con el valor adicionado)	3.2.1.2.02.01.003.05 IMPRESOS Y PULICACIONES 3.2.1.2.02.02.006.03 COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

En caso de Prórroga deberá aportar la siguiente información:

Plazo que se solicita prorrogar (En días calendario, hábiles, semanas, semanas lectivas, meses, etc. si no está solicitando prórroga en tiempo colocar X en NO APLICA)			
		NO APLICA	
Anexos	1. Formato de justificación de la modificación y prórroga. 2. Carta de solicitud de la modificación y prórroga. 3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.		

	4. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría. 5. Certificado Nacional de Medidas Correctivas. 6. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. 7. Certificado de cumplimiento de aportes a la Seguridad Social Integral. 8. Demás documentos relacionados en la lista de chequeo

En caso de modificación de cláusula deberá aportar la siguiente información:

CLÁUSULA(S) A MODIFICAR	CLÁUSULA(S) CON MODIFICACIÓN
OCTAVA. VALOR: TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($366.225.000), incluidos todos los tributos, impuestos y/o retenciones a que haya lugar.	OCTAVA. VALOR: CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($ 415.225.000) incluidos todos los tributos, impuestos y/o retenciones a que haya lugar.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (ver instrucciones para diligenciar):

Entre el Municipio de La Ceja del Tambo y la empresa COLORFULL AGENCIA CREATIVA S.A.S., se encuentra suscrito el contrato de suministro No. 2025.10.15.03.388, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO", con un valor inicial de $334.600.000 y un plazo de ejecución desde la fecha de inicio registrada en el SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta que se agote el presupuesto asignado.

Para la Administración Municipal de La Ceja del Tambo, el fortalecimiento de una estrategia de comunicaciones sólida, coherente y continua constituye un pilar fundamental para garantizar una rendición de cuentas permanente, transparente y efectiva frente a la ciudadanía. En coherencia con este propósito institucional, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas viene desarrollando e implementando el Plan Estratégico de Comunicaciones 2024–2027, el cual articula acciones planificadas en medios digitales, radiales e impresos, orientadas tanto al público interno como al externo de la Administración Municipal.

Dicho Plan tiene como objetivo principal transmitir de manera clara, oportuna y efectiva, y en concordancia con la misión, visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal "Es el Momento", las ideas, valores y lineamientos de la gestión pública, contribuyendo al fortalecimiento de la confianza ciudadana, la transparencia administrativa y la participación activa de la comunidad en los procesos de desarrollo local.

Bajo el contexto anteriormente explicado, y con el fin de dar continuidad a la labor comunicacional institucional y garantizar el adecuado funcionamiento de las distintas dependencias de la Administración Municipal, se hace necesario asegurar la disponibilidad oportuna de material impreso durante el primer

trimestre del año 2026. Esta necesidad se sustenta, además, en que el año 2026 corresponde a un periodo electoral presidencial, lo cual implica la aplicación de la Ley de Garantías, circunstancia que puede generar demoras en los procesos contractuales, dada la Por lo anterior, resulta indispensable contar con un suministro suficiente, oportuno y continuo de material impreso, que permita atender de manera eficiente las necesidades operativas y misionales de dependencias estratégicas como Hacienda, Gobierno, Movilidad, el Departamento Administrativo y la Oficina de Planeación, entre otras, garantizando la continuidad de los procesos administrativos, la adecuada atención a la ciudadanía y la difusión clara, oportuna y uniforme de la información institucional durante dicho periodo.

En este sentido, la presente adición contractual permitirá suplir las necesidades de material impreso de las diferentes dependencias de la Administración Municipal durante el primer trimestre del año 2026, asegurando la continuidad de los procesos administrativos y operativos, y evitando afectaciones en la prestación de los servicios institucionales, mientras se adelantan y culminan los procesos contractuales correspondientes, en el marco de las disposiciones legales aplicables al periodo electoral y la Ley de Garantías.

Desde la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas, mediante la presente adición, se busca garantizar la impresión, disponibilidad y reposición oportuna de formatos institucionales previamente establecidos, los cuales son indispensables para el normal desarrollo de las funciones administrativas, financieras, de control y de atención al ciudadano, así:

- **Facturas del Impuesto Predial:** constituyen el principal instrumento para la liquidación, cobro y recaudo de los tributos municipales asociados a la propiedad inmueble, facilitando el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y garantizando la sostenibilidad financiera del Municipio.
- **Facturas del Impuesto de Industria y Comercio (ICA):** son fundamentales para el proceso de determinación, facturación y recaudo de este impuesto, permitiendo una adecuada gestión tributaria, el fortalecimiento del control fiscal y la financiación de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal.
- **Adhesivos para licencias de construcción**: cumplen una función de identificación, control y verificación de toda la documentación recibida en el Departamento de Planeación, facilitando la búsqueda de los documentos necesarios para la inspección urbanística, el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de ordenamiento territorial y la prevención de construcciones ilegales o irregulares.
- **Comparenderas de la Secretaría de Gobierno**: son herramientas esenciales para el ejercicio de la autoridad administrativa, la imposición de medidas correctivas y el cumplimiento de la normativa relacionada con convivencia ciudadana, garantizando el debido proceso, la trazabilidad de las actuaciones y el respaldo documental de los procedimientos sancionatorios.
- **Talonarios de citación de la Secretaría de Gobierno:** permiten realizar citaciones formales y legalmente válidas a ciudadanos y actores involucrados en procesos administrativos, policivos o

sancionatorios, asegurando la notificación oportuna, el respeto por el derecho a la defensa y el adecuado desarrollo de los trámites administrativos.

- **Talonarios oficiales de la Secretaría de Movilidad:** son indispensables para el control, regulación y vigilancia del tránsito, la imposición de comparendos y el cumplimiento de la normatividad vial, contribuyendo a la seguridad vial, el ordenamiento del tránsito y la reducción de riesgos en la movilidad municipal.
- **Carnés institucionales del personal vinculado a la Administración Municipal:** garantizan la identificación oficial del personal, fortalecen los protocolos de seguridad, facilitan el acceso a las instalaciones municipales y contribuyen a la confianza ciudadana, al permitir reconocer de manera clara a los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

La disponibilidad continúa de estos formatos impresos permite mantener la estandarización de la imagen institucional, asegurar la trazabilidad documental, dar cumplimiento a los procedimientos administrativos y legales, y garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios públicos a la ciudadanía, evitando reprocesos, retrasos y riesgos administrativos durante el periodo señalado.

En conclusión, la ejecución de estas acciones comunicativas no solo responde a un mandato legal, sino también a una necesidad estratégica para consolidar una cultura de convivencia, respeto y participación ciudadana en el municipio de La Ceja del Tambo, contribuyendo al bienestar colectivo, la prevención de incidentes por uso de pólvora y al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "Es el Momento"

De acuerdo con lo expuesto, y frente a la necesidad del Municipio de continuar su normal atención a la ciudadanía, se hace necesario realizar la adición en el valor del contrato por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000).

Conforme a lo expuesto, se procede a modificar la clausula referente al valor, estableciéndose en los siguientes términos:

OCTAVA. VALOR: CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTI CINCO MIL PESOS ($ 415.225.000) incluidos todos los tributos, impuestos y/o retenciones a que haya lugar.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Que la Constitución Política dispone que el Estado tiene dentro de sus fines esenciales, entre otros, *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados"* [1] en ella, que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la*

[1] Artículo 2°.

desconcentración de funciones," [2] que *"los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado",*[3] y que los servicios públicos *"podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."* [4]

De este conjunto normativo se desprende que la actividad del Estado debe, de un lado, estar al servicio de los asociados y, de otro lado, estar encaminada a la prestación de los servicios públicos. Pero si la Administración considera que para prestar los servicios públicos debe valerse del concurso de otras personas, en especial de los particulares, cuenta con un instrumento idóneo para ese efecto: El contrato estatal.

2. Que por esta razón es que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 señala que *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."*

3. Además, debe tenerse en cuenta que, como el contrato estatal persigue la satisfacción del interés general mediante la prestación del servicio público que se pretende realizar por medio del objeto del contrato, la finalidad máxima de la contratación se halla en la efectiva ejecución del objeto contractual y por ende en la real prestación del servicio y la satisfacción del interés general.

   Al respecto se ha dicho:

   "La defensa del principio del interés general no sólo constituye la finalidad primordial sino el cimiento y la estructura de la contratación administrativa, pues sólo es válido y admisible jurídicamente el procedimiento precontractual, el contrato y los actos de ejecución del mismo que se inspiran o tienen como propósito el cumplimiento o la satisfacción de las necesidades de la colectividad. Desde esta perspectiva, el concepto de interés público se consolida como el sustento más importante y la justificación de la contratación administrativa, por lo que la ausencia del mismo en el acuerdo de voluntades genera graves consecuencias para el contrato y para los servidores que lo diseñaron."[5]

4. De manera que es el interés general el que determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, todos ellos supeditados al cumplimiento de los fines del Estado y de las obligaciones generales derivadas del pliego de condiciones y del contrato estatal.

---

[2] Artículo 209.
[3] Artículo 365.
[4] Ibidem.
[5] Corte Constitucional, sentencia C – 932 del 8 de noviembre de 2007M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

5. La finalidad del Municipio, es garantizar que se cubran las necesidades que demanda la comunidad. Así, el municipio con base las facultades dadas en el artículo 3, 4, 5, 13, 40 de la Ley 80 de 1993, encuentra identificada la necesidad, y considera necesario y oportuno suscribir una adición y modificación al contrato número 2025.10.15.03.388.

4. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS (ver instrucciones para diligenciar):

Tipo de garantía	cumplimiento	
N° de Póliza	510 47 994000026954	
Valor Adición ($)	$ 49.000.000	
Prórroga	N/A	
Aseguradora	Aseguradora Solidaria de Colombia	
Ampliación de vigencias (Igual a la prórroga que se desea solicitar, de lo contrario colocar en NO APLICA)		
	NO APLICA	X
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR VALENTINA GALVIS RIVILLAS	FIRMA	
CARGO: JEFE DE OFICINA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS		

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR

1. Para ingresar una fecha utilice el formato (Día, Mes, Año)
2. En la casilla PRÓRROGA No. **(Inserte tantas filas adiciones como tenga el contrato o convenio).**
3. Tenga en cuenta al momento de obtener el % de valor solicitado para adición, la existencia de la prohibición clara de adicionar los contratos en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (expresado éste en salarios mínimos legales mensuales); señalada en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, quedando A SU VEZ excepcionados los contratos de interventoría, los cuales podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia y ajustarse su valor en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, según el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.
4. En ANEXOS, describa los documentos que adjunta como soporte para la adición, prórroga, modificación o aclaración que se está solicitando; Además de los documentos del contratista actualizados.
5. En **CLÁUSULA(S) A MODIFICAR,** se transcribe la cláusula textual como esta en la minuta.
6. En **CLÁUSULA(S) CON MODIFICACIÓN,** se transcribe la cláusula como quedará con la modificación.

7. En **JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD,** se detallan las razones por las cuales se está solicitando la adición en valor, la prórroga en plazo, la modificación a una o varias cláusulas o las razones por las cuales se solicita aclarar algún aparte del contrato, convenio, prórroga o adición.
8. En **SUSPENSIÓN CONTRACTUAL**, se registra claramente desde cuándo y hasta cuándo se requiere la suspensión del contrato o el convenio.
9. En **REINICIO CONTRACTUAL,** se indica los días calendario que el contrato o convenio estuvo suspendido, la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del mismo.
10. En **ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS,** se diligencia la información de la garantía existente del contrato o convenio que se va a adicionar, prorrogar o modificar.